



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9856

Martes 25 de Octubre de 2005

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1726 a 1764, 1767, 1774 y 1778 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Contaduría General de la Provincia
Año 2005 - Res. Nº 63 8
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2005 - Res. Nº 16 8
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 208 y 209 8-9
Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 253, 254, 255, 259, 260, 262 a 265 9-10

DISPOCISION SINTETIZADA

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Disp. Nº 36 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1726 **12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don AURELIO CURRUMIL DNI 31.616.206, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 10 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1727 **12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora LUSARINA ADELIA GARRIDO LC 5.177.230, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 11 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1728 **12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña LIDIA LOBOS LC 2.049.210, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 14 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspon-

diente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1729 **12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don HECTOR FABIAN LONCOPAN DNI 25.544.435, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 13 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1730 **12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña VERONICA MAGDALENA DIAZ DNI 27.407.445, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (456 m^{2.}, 64 dm^{2.}), determinada por el Lote 15 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1731 **12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: RAUL MARIO ALFREDO GRENIER DNI 24.285.472 y PATRICIA MALVINA MARCHAN DNI 29.443.975, en condominio, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (456 m^{2.}, 60 dm^{2.}), determinada por el Lote 14 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspon-

diente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1732 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: ANA MARIA HUENCHULEO DNI 26.975.591 y HUGO PATRICIO PERDO DNI 16.319.157, en condominio, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (404 m2., 50 dm2.), determinada por el Lote 13 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1733 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña ANA EMMA MANRIQUE DNI 20.303.393, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (412 m2., 50 dm2.), determinada por el Lote 12 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1734 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña DILIA MILLANAO DNI 14.848.398, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (412 m2., 50 dm2.), determinada por el Lote 11 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

tuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1735 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: JOSE LEOPOLDO ORTIZ DNI 16.544.487 y CAROLINA ANDREA MAGENTA DNI 26.326.561, en condominio, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (412 m2., 50 dm2.), determinada por el Lote 10 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1736 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña YOLANDA REYNACUL DNI 26.053.454, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (412 m2., 50 dm2.), determinada por el Lote 9 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1737 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: JUAN ANACLETO DIAZ DNI 25.544.440 y PAOLA LORENA SOTO DNI 34.663.672, en condominio, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (729 m2., 91 dm2.), determinada por el Lote 19 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1738 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña ROSANA ANAHI BEJAR DNI 24.133.755, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (479 m2., 88 dm2.), determinada por el Lote 18 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1739 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: MARIA INOCENCIA MANSILLA GONZALEZ DNI 21.353.942 y JULIO LLANFULEN DNI 22.428.096, en condominio, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (474 m2., 84 dm2.), determinada por el Lote 17 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1740 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña LINDANA ELIZABETH GERMILLAC DNI 25.138.011, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (469 m2., 80 dm2.), determinada por el Lote 16 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1741 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña MARIA CRISTINA PAYALEF DNI 17.633.275, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (426 m2., 83 dm2.), determinada por el Lote 13 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1742 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña CARMEN CORINA ASTUDILLO DNI 14.330.653, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (443 m2., 41 dm2.), determinada por el Lote 12 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1743 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: OLEGARIO REYNACUL DNI 18.312.640 y TIMOTEA GUANQUI DNI 16.897.128, en condominio, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CERO DECIMETROS CUADRADOS (452 m2., 00 dm2.), determinada por el Lote 11 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1744 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña ELINA APOLINARIA ÑANCO DNI 23.228.786, de

conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (460 m2., 84 dm2.), determinada por el Lote 10 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1745**12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don VICTOR CANDIA DNI 7.398.761, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (469 m2., 29 dm2.), determinada por el Lote 9 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1746**12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña PRUDENCIA CHICO DNI 11.800.403, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (412 m2., 50 dm2.), determinada por el Lote 8 de la Manzana 20 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1747**12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña IRMA URDILES LC 6.363.486, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (451 m2., 73 dm2.), determinada por el Lote 14 de la Manzana 21 de

la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1748**12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: MARCELO SEBASTIAN FERNANDEZ DNI 28.503.699 Y SONIA MARILIN ARCE DNI 29.984.285, en condominio, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 6 de la Manzana 25 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1749**12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don ELIAS GRENIER DNI 30.813.744, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 25 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1750**12-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores ANICETO ELBIO LEFIMI DNI 28.019.227 Y DOMINGA RAILAF DNI 29.618.166, en condominio, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 4 de la Manzana 25 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1751 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña VIVIANA ROSANA CORREA DNI 24.744.276, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (497 m2., 51 dm2.), determinada por el Lote 1 de la Manzana 25 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1752 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora DANIELA DOLORES MONSALVE DNI 30.571.763, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (744 m2., 64 dm2.), determinada por el Lote 1 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1753 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don CARLOS MARIFILO DNI 26.241.657, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (478 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 2 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE CO-

LONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1754 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don HORACIO MILLANAO DNI 27.679.295, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (460 m2., 77 dm2.), determinada por el Lote 8 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1755 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: VICTOR RICARDO FERNANDEZ DNI 22.783.444 y MARIA GABRIELA JARA DNI 28.019.266, en condominio, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de QUINIETNOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (516 m2., 37 dm2.), determinada por el Lote 9 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1756 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don ADOLFO PILQUIMAN DNI 1.531.593, de conformidad con lo prescrito en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1757 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña VANESA EDITH GRENIER DNI 28.882.849, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 3 de la Manzana 25 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1758 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña FRANCISCA VERA DNI 12.098.200, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 4 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1759 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor VICTOR HUGO JORGE DNI 28.019.267, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 6 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1760 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor

de doña MIRIAM ISABEL JUAREZ DNI 16.275.047, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (464 m^{2.}, 76 dm^{2.}), determinada por el Lote 15 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1761 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña DELIA RITA ANCATEN DNI 25.256.955, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 8 de la Manzana 25 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1762 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don NICANOR ALONSO DNI 7.326.334, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m^{2.}, 75 dm^{2.}), determinada por el Lote 12 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 1763 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don GUSTAVO HIPOLITO CUMIL DNI 23.226.754, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su

modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 3 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1764 12-10-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña GRISELDA MARIA ARZAMENDIA DNI 22.971.427, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (539 m2., 45 dm2.), determinada por el Lote 8 de la Manzana 21 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1767 13-10-05

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 21 de Septiembre de 2005 entre el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., registrado al Tomo 18 - Folio 214 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 21 de septiembre de 2005.

Dto. N° 1774 13-10-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 69.500,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (MI N° 5.331.431), destinado a asistir a familias de escasos recursos de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1778 13-10-05

Artículo 1º.- RECHAZANSE los reclamos formulados por la firma DUARTES Y CIA., obrante a fojas 215 y 264/265 del Expediente N° 2.048-MCG-05.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 63 07-10-05

Artículo 1º: APRUÉBESE el Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para el Concurso Privado de Precios N° 05-05 CG, para la Adquisición de 12 equipos de computación, 1 CPU y 1 Monitor, el cual corre agregado de fojas 06 a 14 del Expediente N° 163-CG-05.

Artículo 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/05 CG, quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,-) a la Jurisdicción 6 - SAF 06 - Programa 16 - Actividad 1 - U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 2005.-

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. N° 16 13-10-05

Artículo 1º.- Reducir el radio de seguridad de afectación del Pozo Burmeister 44, situado en el ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a una distancia de VEINTE (20) metros del mismo.

Artículo 2º.- Las empresas CRI Holding INC y Compañía Argentina

Comodoro Rivadavia Explotación de Petróleo S.A. deberán tomar los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo mencionado supra.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 208 12-10-05

Artículo 1º: IMPLEMENTAR una compensación económica y una refinanciación de deudas a los productores de ajos incluidos en el Programa de Producción de

Ajos desarrollado por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT).-

Artículo 2º: Serán beneficiarios de la compensación y refinanciación establecida por el Artículo anterior, los productores de ajos de la región cordillerana que hubieran celebrado convenios con CORFO CHUBUT hasta la fecha.

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Delegada de la Presidencia en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE a implementar la refinanciación establecida por el Artículo 1º), recibiendo las solicitudes presentadas y procediendo a formar Expedientes con cada uno de los productores que esté dispuesto a celebrar Acuerdo de Pago.

Artículo 4º: AFECTAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 164.676,99) en concepto de compensación económica, con el objeto de subsidiar parte de las deudas de capital de los créditos otorgados en la forma y por los montos establecidos en los Artículos siguientes de esta misma Resolución, monto éste que deberá ser reintegrado por la Regional Oeste de CORFO CHUBUT con fondos del Centro de Actividades de Montaña Corfo La Hoya (CAM LA HOYA) a la Cuenta PROSUB N°

Artículo 5º: CONDONAR la deuda a los ciento nueve (109) pequeños productores de ajos con montos adeudados inferiores a Pesos mil (\$ 1.000), lo cual totaliza una suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 34.637,66).-

Artículo 6º: REFINANCIAR la deuda de veintinueve (29) productores con montos adeudados entre Pesos mil (\$ 1.000) y Pesos tres mil (\$ 3.000), a los cuales se les reduce la deuda en Pesos mil (\$ 1.000) y/o cincuenta por ciento (50%) lo que resulte más beneficioso para el productor, otorgándose una financiación por el saldo a tres (3) años, sin interés, con cuotas anuales sucesivas, con vencimiento para la primera a los ciento veinte (120) días de firmado el Acuerdo de Pago, lo cual asciende a la suma total de Pesos treinta y tres mil trescientos dieciséis con sesenta y tres centavos (\$ 33.316,63).-

Artículo 7º: REFINANCIAR la deuda de veintidós (22) productores con montos adeudados superiores a Pesos tres mil (\$ 3.000), a los cuales se le realizará una quita de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) o el treinta por ciento (30%) lo que resulte más conveniente para el productor, otorgándose una financiación por el saldo a tres (3) años sin interés, con cuotas anuales sucesivas, con vencimiento para la primera a los ciento veinte (120) días de firmado el Acuerdo de Pago, todo lo cual asciende a la suma de Pesos noventa y seis mil setecientos veintidós con setenta centavos (\$ 96.722, 70).-

Artículo 8º: APROBAR los modelos de Contratos.-

Artículo 9º: APROBAR el modelo de Pagaré.-

Artículo 10º: DEROGAR parcialmente las Resoluciones N° 062/97-CCH; 204/97-CCH 067/98-CCH; 233/98-CCH; 237/98-CCH, 053/99-CCH, 055/99-CCH, 089/99-CCH; 095/99-CCH; 315/99-CCH, 053/03-CCH, 106/03-CCH y N° 116/03 CCH y cualquier otra que se oponga a la presente, en cuanto a la forma de devolución, en los

montos debidos y los intereses a devengar que se opongan a lo aquí resuelto.

Artículo 11º: Deberá tomarse nota marginal del presente acto en las Resoluciones citadas en el Artículo 10º).-

Artículo 12º: PREVIO a la efectiva implementación de la compensación y refinanciación que se propicia por la presente Resolución, se deberá dar cumplimiento a lo prescripto en la Ley 3524, modificatoria del Artículo 48º) de los Estatutos de CORFO-CHUBUT, aprobados por Ley 1276.-

Res. N° 209

12-10-05

Artículo 1º: AUTORIZAR la refinanciación de las deudas de los productores de tulipán incluidos en el Programa de Bulbifloricultura desarrollado por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º: Serán beneficiarios de la refinanciación establecida por el Artículo anterior, los productores de tulipán que hubieran celebrado convenios con CORFO CHUBUT hasta la fecha.

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Delegada de la Presidencia en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE a implementar la refinanciación establecida por el Artículo 1º), recibiendo las solicitudes y procediendo a formar Expedientes con cada uno de los productores que esté dispuesto a celebrar Acuerdo de Pago.

Artículo 4º: APROBAR el modelo de Contrato.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 253

19-09-05

Artículo 1º.- RECHAZAR la solicitud de devolución de la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00) interpuesta por la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, la que fuera ingresada por la Sra. IGLESIAS Karina Lorena (MI N° 24.245.661) con domicilio en Sorrilla Sánchez N° 835 de Playa Unión, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado con fecha 28 de marzo del 2005, en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco de la Provincia del Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 254

21-09-05

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-179337-6, C.U.I.T. N° 30-68251941-6, con domicilio en Avda. del Libertador 498 Piso 25 - Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 21 de septiembre de 2005, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 255 **21-09-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GUILFORD ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-913148-3, CUIT Nº 30-50369245-3, con domicilio en Patagones 2550 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 20 de septiembre de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 259 **04-10-05**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 Villa Lynch Prov. de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 27 de septiembre de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 260 **04-10-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 902-884539-0, C.U.I.T. Nº 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 05 de octubre de 2005, una Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 262 **04-10-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919303-9 - C.U.I.T. Nº 30-51688824-1, con domicilio en Av. Madero 942 Piso 3º Capital Federal, por el término de ciento (120) días corridos a partir del 05 de octubre de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 263 **05-10-05**

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A.

inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-156370-1 - CUIT Nº 30-66328849-7, domiciliada en Figueroa Alcorta Nº 3259 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24041, a partir del primer día del mes de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 264 **05-10-05**

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa TOYOTA ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-160188-8 - CUIT Nº 33-67913936-9, domiciliada en Av. Eduardo Madero 1020 Piso 5º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-160188-8, a partir del primer día del mes de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. Nº 265 **05-10-05**

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-178425-4 - CUIT Nº 30-67881425-7, domiciliada en Suipacha 150 Piso 5º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24042, a partir del primer día del mes de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

DISPOSICION SINTETIZADA**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Disp. Nº 36** **12-10-05**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la Sra. Marta Quiñonez de Rocha (DNI E 4.577.339) titular de la firma familiar que gira bajo el nombre de fantasía «Premat», domiciliada en Panamá Nº 1365 de

la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 37.900 m2 Sector 2 Circunscripción 2, ubicada entre las Fracciones 30 y la 9, a los efectos de presentar proyecto de instalación de planta para acopio, clasificado, acondicionado y venta de rezagos industriales.

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de la Sra. Marta Quiñonez de Rocha la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 6.064.-) abonado en concepto de reserva

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA ESTHER ZAPATA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "FREEMAN, ELMAR, ZAPATA, ROSA ESTHER S/Sucesiones" (Expte. 252/2005), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 23 de Setiembre de 2005.
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en 25 de Mayo 507 2º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y/o familiares de CRISTO CONSTANTINO CARALIS, fallecido el día 26/08/1985, para que en el término de 30 días se presenten y tomen intervención en los autos caratulados: "BRITO, HECTOR S/Filiación" (Expte. 664, Fº 150, Año 2005, Letra B)

Publicación: 3 días, Esquel, (Ch.), 06 de Octubre de 2005.

Dr. HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, cita y emplaza al Sr. JOSE MOLINARO para que dentro del plazo de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "SALA, ANA LUISA S/Ejecución de Honorarios en Autos: "HERNÁNDEZ GONZALEZ, RODOLFO HERNAN C/MOLINARO, JOSE S/Resolución de Contrato 369/01", (Expte. 101, Fº 17, Año 2005), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC), publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2005.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 24-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Cinco Días a los co-demandados Sres. LIVIA ELEONOR HUGHES y GERARDO LUIS CARDILLO para que comparezcan con el fin de hacerles conocer la existencia del juicio: "LADRERO QUINTANA, MARÍA CARMEN y Otra C/REALES, SANDRA ERNESTINA y Otro S/DESALOJO Expte. N° 229/2005" que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 14 de 2005.

Secretaría N° 2, Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO.
SECRETARIO

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANGEL DANIEL OJEDA para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.) en los autos caratulados "OJEDA, ANGEL DANIEL S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 799, Fº 80, Año 2004) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada

de la ciudad de Puerto Madryn.
Puerto Madryn, Abril 22 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-05 V: 26-10-05.

EDICTO JUDICIAL N° 103/05

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 650 2° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "HAYES, RUBEN ARMANDO C/PIGHIN, MARCELO Y OTRO S/ EJECUTIVO", Expte. Nro. 1330/05, a dispuesto notificar por edictos en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) DIAS la resolución siguiente: Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2003. VISTOS: ... CONSIDERANDO: .. FALLO: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que los demandados RAUL MARCELO PIGHIN Y RUBÉN HORARIO PIGHIN hagan al actor RUBEN ARMANDO HAYES íntegro pago de la suma reclamada de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.296) con mas los intereses calculados a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina hasta su efectivo pago conforme jurisprudencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en autos "GOMEZ Mario Oscar C/LAGO ALONSO, ANA MARÍA S/Ejecutivo" Expte. 560/92 que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 Secretaría Nro. 6 y costas del proceso que se imponen. Haciendo efectivo el apercibimiento bajo el cual fuera citado el demandado. Atendiendo el monto del proceso, la naturaleza y complejidad del asunto, resultado obtenido, en mérito a la labor profesional y la trascendencia, regúlense los honorarios del Dr. Miguel Angel Donet para la primera etapa del juicio en la suma de Pesos doscientos (\$ 200), con mas la alícuota del IVA correspondiente. REGISTRESE NOTIFIQUESE. Firmado Alberto Gustavo Sanca, Juez"

Comodoro Rivadavia, Setiembre 14 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO JUDICIAL N° 88/05

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANUNCIACION QUINTANA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados:

"GONZALEZ, OSCAR Y QUINTANA, JOSEFA ANUNCIACION S/ Sucesión" Expte. N° 1393-2005, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 30 de Setiembre de 2005
Secretaría N° 3, Rossana Beatriz STRASSER. SECRETARIA.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-10-05 V: 26-10-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alicia Gladys Ortiz, en los autos caratulados "PEREZ BARRIA, GLADIS DEL CARMEN C/ ADRIAZOLA, JOEL S/ Divorcio Vincular" (Expte. Nro. 282; F° 150; Año 2005) se ha resuelto atento lo dispuesto en los arts. 343 y ccdtes del CPCC, publicar edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, para que en el plazo de cinco días, comparezca JOEL ADRIAZOLA a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, 20 de Setiembre de 2005.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 24-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor José María Calderón del Establecimiento Granja Escuela Patagónica N° 1 ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Telsen, con fines de uso agrícola -forestal en 30 Ha., ubicadas en Sección A II-Fracción A - Lotes 19f, y 19g, Paraje Chacra de Telsen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el tér-

mino de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Pedro Alberto Guasco del Establecimiento "La Camila" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 21 Ha., ubicadas en Parte del Lote 8J- Sección J-II-Fracción D – del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que los Señores Jorge Cernadas y Fabián Momberg han solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 18 Ha., ubicadas en el Lote 8 j -Fracción D, Sección J II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán pre-

sentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Héctor Sarsa ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 25 Ha., ubicadas en Parte Sur de la Legua a, ángulo sudoeste de la Legua b, ángulo noroeste de la Legua c, parte norte de la Legua d-Lote 3, y parte de la Legua c, Lote 2-Fracción D, Sección J II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Frutícola Costa del Chubut S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 4 Ha., ubicadas en Lote 8 I -Sección J -II-Fracción D –del Departamento Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en

las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
 Director de Administración de Aguas
 Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
 RECURSOS HIDRICOS
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A. ha solicitado autorización para utilizar en exploración minera, agua pública proveniente de las perforaciones ubicadas en Parte del Lote 22- Fracción B y Parte del Lote 2 Fracción C- Sección J-I, cerca de la localidad de Gan-Gan, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
 Director de Administración de Aguas
 Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
 RECURSOS HIDRICOS
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Stephen Bussey de la Empresa Cholila S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Lezana para la generación de energía eléctrica en el

Ejido de Cholila, Circunscripción 4 Sector 4- Chacra 8 y 12, Sección Río Blanco, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
 Director de Administración de Aguas
 Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don DOMINGO INGRAVALLO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 28 de Abril de 2005

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la Ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON NICOLAS LIÑEYRO, para que se presenten en autos: "LIÑEYRO, RAMON NICOLAS S/Sucesión (Ab-Intestato)" (Expte. 486-58-2005-12698).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Octubre de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con

asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "SANDOVAL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER y VALENZUELA TAPIA REBECA S/Sucesión", Expte. N° 1110/2005. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

P: 25-10-05.

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados: "ZAPATA ALFREDO ANGEL S/Sucesión", Expte. N° 2339/05 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO

LEDESMA Y CIA. SRL.

Se informa que en autos caratulados: "LEDESMA, RAMON ELISEO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 378 – Año 2004) que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Trelew, a cargo de la Dra. Gladis Cuniolo, se informó, mediante Oficio 1302/05, que fueron declarados herederos de RAMON ELISEO LEDESMA las siguientes personas: OROSIA FERRER, CARMEN MARIELA LEDESMA y ADRIAN LEDESMA, respecto de las 1500 cuotas que el causante poseía en LEDESMA y CIA SRL.

Y mediante Oficio 1510/05 librado en los mismos autos citados en el párrafo anterior se ordena la inscripción de una cesión de cuotas respecto de las cuotas de CARMEN MARIELA LEDESMA y OROSIA FERRER a favor de ADRIAN ELISEO LEDESMA. Por lo que las dos primeras se desvinculan

de la sociedad.

Como consecuencia de dichas cesiones el capital social queda conformado del siguiente modo: TERCEIRA: El capital social será de \$ 60.000 dividido en 6000 cuotas de \$ 10 cada una totalmente suscriptas e integradas...según el siguiente detalle: SANTIAGO TOMAS ALMEIDA con 3000 cuotas de \$ 10 cada una y ADRIAN ELISEO LEDESMA con 3000 cuotas de \$10 cada una.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Acta de Reunión de Socios del día trece de noviembre de Dos Mil Tres, la Sociedad "OESTE NEUMÁTICOS" S.R.L., Inscripta bajo el N° 1153 de la Inspección de Personas Jurídicas, con domicilio social en Mitre 577, de la ciudad de Esquel, con el objeto de realizar la comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, la prestación del servicio integral de gomería, operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de ellas; con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 55.000, fecha de cierre de Ejercicio el 30 de Abril de cada año, Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de la Socia Emilda Haydée MARTINEZ por un plazo de duración de seis ejercicios. Se aprobó el aumento de capital social de \$ 55.000,00 a \$ 97.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL) suscribiendo e integrando en éste acta la Sra. Emilia Haydee MARTINEZ 420 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas, por el que se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Sociedad "OESTE NEUMATICOS" S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO – CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES. El Capital Social se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00) dividido en 970 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas; suscribiendo e integrando en este acto las cuotas sociales de la siguiente manera: Emilia Haydee MARTINEZ 960 cuotas sociales por un importe de \$ 96.000,00, y el Señor Lucas Esteban GLASS EGGMANN 10 cuotas sociales por un importe de \$ 1.000,00"

Esquel (Chubut) Octubre de 2005

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 25-10-05.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha dos de Setiembre del año Dos Mil cinco, la Sociedad "AUTOSERVICIOS ANDINOS" S.R.L., Inscripta bajo el N° 1116 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en 9 de Julio 1030 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con el objeto de dedicarse a la elaboración, compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, y el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones referentes a su actividad comercial, con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) con fecha de cierre de Ejercicio el 28 de febrero de cada año. Se aprueba la venta, cesión y transferencia de las cuotas sociales de la Sociedad Autoservicios Andinos S.R.L. a los Señores Ricardo Ernesto GARRIDO y Daniel Osvaldo GARRIDO de la siguiente manera: el socio Raúl Alberto CARAZZAI vende, cede y transfiere setenta (70) cuotas sociales al Sr. Ricardo Ernesto GARRIDO, DNI N° 12.473.169 y el socio Ricardo Alberto ARIAS 30 (treinta) cuotas sociales al Sr. Daniel Osvaldo GARRIDO, DNI N° 14.895.230; todas cuotas sociales de la Sociedad "AUTOSERVICIOS ANDINOS" S.R.L. por lo que el Artículo 4° queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social será de Pesos diez mil (\$ 10.000) representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, que es suscripto e integrado en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el socio Daniel Osvaldo GARRIDO, la cantidad de setenta (70) cuotas sociales y el socio Ricardo Ernesto GARRIDO la cantidad de treinta (30) cuotas sociales". Se acepta la renuncia al cargo de Socio Gerente al señor Raúl Alberto CARAZZAI y se designa al Socio Ricardo Ernesto GARRIDO como Socio Gerente por un plazo de duración de un ejercicio, quien acepta de conformidad.

Esquel (Chubut) 20 de octubre de 2005

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 25-10-05

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Adrian A. DURET a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral con asiento en Trelew, Secretaría de la Dra. Claudia Liliana Abraham en autos: "COÑUECAR Ana María c/SANATORIO SAN MARTIN S.A. s/Ejecución de CONVENIO" (Expte. 8089, F° 82, Año 2003, Ficha 8089), se hace saber por UN DIA, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin

base y al mejor postor el siguiente bien: Un ecógrafo marca Siemens con video Copy Processor marca Mitsubishi con monitor Siemens todo el equipo montado sobre carro con cuatro ruedas Serial KA60125 en aparente buen estado de funcionamiento. El adquirente deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto Fiscal de Sellos.

EXHIBICION: En Joseph Jones 135 de Trelew los días de publicación de Edictos en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 28 de octubre de 2005, a las 15 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 10% de comisión en dinero efectivo.

SECRETARIA, 17 de octubre de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

P: 25-10-05

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: I) ABSOLVIENDO libremente a DIEGO ORLANDO CALFUPAN, de las demás circunstancias personales ya detalladas, del delito de Portación de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis, tercer párrafo del CP), por el hecho cometido el 6 de Enero de 2003, a las 14:45 hs. aproximadamente, en calle Inmigrantes y Pellegrini de Trelew, (arts. 1 y 4 del C.P.P. y arts. 43, 44 de la Constitución Provincial).

II) CONDENANDO a DIEGO ORLANDO CALFUPAN, de las demás circunstancia personales ya detalladas, de los delitos de Robo agravado en grado de tentativa – dos hechos, (arts. 166 inc. 2° y 42 del C.P.) y Robo Simple – dos hechos – (art. 164 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, por los hechos cometidos el día 25 de febrero de 2003, aproximadamente a las 20:30 hs., en la vivienda sita en Barrio "Telefónicos", Esc. 3, Dto. 49 de Trelew, en perjuicio de MIGUEL ANGEL MONJES y LAURA BEATRIZ CACERES; el día 30 de mayo de 2003, entre las 03:15 y las 03:30 hs., en la avenida Fontana entre calles Paraguay y Brasil de Trelew, en perjuicio de HERNAN DAVID GALLINATTI y de ALFREDO NAHUEL PAEZ; el cometido el día 23 de Febrero del 2004, en un segmento horario comprendido entre las 19:50 y las 20:00 hs., en el interior del local de locutorios telefónicos denominado "FONOFAX", sito en calle Centenario entre Ramón Lista y Psje. Ingeniero Emilio Frey de Playa Unión, en perjuicio de la empleada ROXANA FERNANDA CRESPO y el cometido el día 21 de febrero de 2004, en un segmento horario comprendido entre las 11:50 y las 12:00 hs., en el interior del local de juegos en red denominado "Punto Limite", sito en avenida 9 de julio 290 entre calles Rivadavia y Mitre de Trelew,

en perjuicio del empleado del comercio de nombre CESAR ANDRES JONES.

III) CONDENANDO a MATIAS FERNANDO MUHLEMANN, de las circunstancias personales retro detalladas, de los delitos de Robo agravado en grado de tentativa – dos hechos (arts. 166 inc. 2° y 42 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 de C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION, accesorias legales y costas, por los hechos cometidos el día 30 de mayo de 2003, entre las 03:15 y las 03:30 hs., en la Avenida Fontana entre las calles Paraguay y Brasil de Trelew, en perjuicio de HERNAN DAVID GALLINATTI y de ALFREDO NAHUEL PAEZ y el cometido el día 23 de julio de 2003, aproximadamente entre las 23:30 hs., en el comercio del rubro Kiosco, denominado "Blue Bay", sito en Avda. Fontana N° 489 de Trelew, en perjuicio del encargado del comercio, el Señor ESTEBAN RODRIGUEZ.

VI) REGISTRESE, firme, comuníquese...Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, GUILLERMO GUSTAVO LLERAL, DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL Ante mí. Gustavo Fabián La Torre, Secretario.

Cómputo de pena: MATIAS FERNANDO MULHEMANN cumple la pena el 22 de febrero de 2007 y DIEGO ORLANDO CALFUPAN cumple el 27 de julio de 2008.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrada
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 25-10-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: II) ABSOLVIENDO libremente a MARIA ANGELICA BONINA, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, al principio, del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. a y b y 2° a del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P), dos hechos, por el que fuera imputada según requisito de elevación a juicio (art. 361 del C.P.P.).

III) CONDENANDO a RICARDO FABIAN RIOS, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO calificado con resultado de muerte (arts. 165 y 45 del C.P,) a la pena de VEINTIDOS AÑOS de Prisión, manteniendo su condición de reincidente (art. 50 del C.P.), accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, y 41 del CP), por el hecho ocurrido el 05 de enero de 2002, a las 22:15 hs., aproximadamente, en la ciudad de Puerto Madryn, en perjuicio de JOSE MARIA SANTA GIULIANA y CARMEN LERMA LODEIRO

IV) CONDENANDO a JOEL ANTONIO CARRASCO, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO calificado con resultado de muerte (arts. 165 y 45 del C.P,) a la pena de VEINTE AÑOS de Prisión, acce-

sorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, y 41 del CP), por el hecho ocurrido el 05 de enero de 2002, a las 22:15 hs., aproximadamente, en la ciudad de Puerto Madryn, en perjuicio de JOSE MARIA SANTA GIULIANA y CARMEN LERMA LODEIRO

V) CONDENANDO a ANGEL ROLANDO MEDEL, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO calificado con resultado de muerte (art. 165 y 45 del C.P,) a la pena de DIECIOCHO AÑOS de Prisión, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, y 41 del CP), por el hecho ocurrido el 05 de enero de 2002, a las 22:15 hs., aproximadamente, en la ciudad de Puerto Madryn, en perjuicio de JOSE MARIA SANTA GIULIANA y CARMEN LERMA LODEIRO

VIII) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese...Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, JUAN ANGEL DI NARDO, MIGUEL ANGEL CASTILLO. Ante mí. Gustavo Fabián La Torre, Secretario.

Cómputo de pena: RICARDO FABIAN RIOS cumple la pena el 17 de enero de 2024, JOEL ANTONIO CARRASCO cumple el 25 de enero de 2023 y ANGEL ROLANDO MEDEL la cumple el 15 de marzo de 2020.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrada
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 25-10-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORES

IBARRA, Héctor Adrián y HERMOSILLA, Rosa
Casa N° 19

B° "112 Viviendas - Plan FONAVI"

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores IBARRA, HECTOR ADRIÁN DNI N° 25.948.697 y HERMOSILLA, Rosa DNI N° 17.175.137 de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Agosto de 2005, VISTO: El Expediente N° 0643/05-SIPySP/lpv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/99- IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicataria a favor de los señores IBARRA, Héctor Adrián y HERMOSILLA, Rosa la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 19 del barrio "112 viviendas – plan FONAVI"- código 314, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación, Que de acuerdo a lo expues-

to se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 824/99 IPVyDU, a favor de los señores IBARRA, HECTOR ADRIÁN DNI N° 25.948.697 y HERMOSILLA, Rosa DNI N° 17.175.137 obre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 19 del barrio "112 viviendas – plan FONAVI" – código 314, de la ciudad de Puerto Madryn por no ocupación.- "Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores IBARRA, Héctor Adrián DNI N° 25.948.697 y HERMOSILLA Rosa DNI N° 17.175.137 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierra y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- Resolución N° 285/05 IPV Y DU – FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto ocurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados.-
Rawson, 29 de Agosto de 2005.-

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Lic. JORGE ARVON LOPEZ

A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 21-10-05 V: 25-10-05.-

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)
Cant. Viv.: 58
Fecha y Hora Apertura: 28-October-05 –9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Octubre de 2005 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)
Cat. Viv.: 42
Fecha y Hora Apertura: 28-October-05 –9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Octubre de 2005 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 20-10-05 V: 26-10-05.

Préstamo N° 4150/AR LICITACION PRIVADA LIMITADA N° A-10-E-01/05

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato N° 4150/AR.

2. La Provincia del Chubut es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. El PROSAP a través de la Provincia del Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de un (1) vehículo 0 Km.

La adquisición será efectuada por un Item, a saber.

Item/N°: 1

DESCRIPCION: Vehículo 0Km. 5 puertas.

CANTIDAD: 1

FECHA DE ENTREGA: 30 días*

*A partir de la aceptación de la Orden de Compra

4. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las siguientes direcciones: en las oficinas de la Dirección General de Gestión de Proyectos – Av. 9 de Julio N° 280, de la Ciudad de Rawson (9100), Tel/Fax (02965) 484146/481559.

6. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la oferta, correspondiendo al Lote N° 1 de \$ 500 (Pesos Quinientos, moneda de la República Argentina), ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta N° 20065179 Corfo Chubut PROSAP Aportes Provinciales, Sucursal Rawson del Banco del Chubut S.A. (CBU N° 08300021811000020065197, Cuit N° 33-9915779-0).

7. Las Ofertas deberán ser entregadas en la Dirección General de Gestión de Proyectos – EPDA . CHUBUT- PROSAP a más tardar a las 12:30 hs. del 25 de Noviembre de 2005. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuarán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 10:45 hs. del 29 de Noviembre de 2005.

I: 19-10-05 V: 25.10-05.

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE SALUD**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DE-**

SARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 16 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.207.988,28

N° de Lic.: 93/05

Localidad: Telsen

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 259.477,01.

N° de Lic.: 94/05

Localidad: Gan Gan

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 314.113,14.

N° de Lic.: 95/05

Localidad: Gastre

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 328.823,94.

N° de Lic.: 96/05

Localidad: El Maiten

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 305.574,19.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 19-10-05 V: 25-10-05.

ANSES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar y Fecha: Trelew, 18 de Octubre de 2005

Nombre del Organismo Contratante: ANSES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 69 EJERCICIO 2005.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81017850-3-123

Rubro Comercial: 46

Objeto de la Contratación: LOCACION INMUEBLE PARA SEDE DE UDAI TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT POR EL TERMINO BASICO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA POR VEINTICUATRO (24) MESES.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: UDAI TRELEW – San Martín N° 536 – Trelew – Prov. del Chubut.

Plazo y Horario:

Hasta el 10 de Noviembre de 2005 en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: UDAI Trelew – San Martín N° 536 – Trelew – Prov. del Chubut.

Plazo y Horario:

Hasta el 11 de Noviembre de 2005 en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.onc.mecon.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3 punto 3.2. punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego"

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: UDAI Trelew – San Martín N° 536 – Trelew – Prov. del Chubut.

Plazo y Horario:

Hasta el día 17 de Noviembre de 2005 – 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: UDAI Trelew – San Martín N° 536 – Trelew – Prov. del Chubut.

Plazo y Horario:

17 de Noviembre de 2005 - 10:00 hs.

I: 24-10-05 V: 25-10-05.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/05

OBJETO: Otorgar diez (10) licencias de Taxis
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/05 a las 9,00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100)

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn; Secretaría de Hacienda, Dpto.

Licitaciones, Belgrado 198 piso 1° of. 8 hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 9/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/05

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/11/05 a las 9:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100)

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn; Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrado 198 piso 1° of. 8 hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 9/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

I: 24-10-05 V: 28-10-05

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/05 SCOMC-UEP

Adquisición de 1 (un) camión con caja volcadora y 1 (una) Mini cargadora para Remodelación y Ampliación Planta de Tratamiento de Efluentes – Parque Industrial Trelew – CORFO – Pcia. del Chubut

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – Chubut el día 15 de Noviembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/CTVOS. (\$ 330.000,00)

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1%) del total de la oferta

Valor del Pliego: Pesos doscientos con cero/Ctvos. (\$ 200,00)

Adquisición y Consulta Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson Chubut.

I: 24-10-05 V: 28-10-05

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Rubro: Cotillón, sito en calle 28 de Julio número 439, Local 13 de Puerto Madryn, Chubut.

PROPIETARIA: Andrea Verónica FERREYRA, do-

miciliada en Barrio Covitre I, Casa número 39 de Puerto Madryn , Chubut.

COMPRADORA: Susana Nieves QUIROZ, domiciliada en calle Chubut, Casa número 7 de Puerto Madryn, Chubut.

ESCRIBANA: María Fernanda CHAIZAZ, domicilio Mitre 107 2° Piso de Puerto Madryn, Chubut.

I: 25-10-05 V: 31-10-05.

**PESQUERA SURCAR S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 14 de Noviembre de 2005 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.

3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.

4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

5. Análisis y definición de políticas comerciales a implementar acordes a la coyuntura económica anual del mercado, y específicas del sector.

IÑURRIETA RICARDO
Presidente Del Directorio

I: 25-10-05 V: 31-10-05